El Paraguayo Independiente y Colón

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES E IMPOSITIVA

Remuneración mediante pago de una suma global

Entre

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Y

Gestión Empresarial

Fechado:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo
El Paraguayo Independiente y Colón

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

I. Contrato N°[illegible]../2012

REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en el El Paraguayo Independiente y Colon, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Vidal Francia Zaracho**, denominada en adelante **ANNP**, por una parte, y por la otra, la firma **GESTION EMPRESARIAL**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° [illegible], representado para este acto por **Dr. RUBEN MORALES PAOLI**, con Cédula de Identidad Civil N° [illegible] en su carácter de denominada Socio, en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto las **PARTES** e individualmente **PARTE** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de Estados Financieros para la Administración Nacional de Navegación y Puertos", en adelante el **CONTRATO**, que será financiado con fondos propios de ANNP, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:----------

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de "***Auditoría de Estados Contables e Impositiva***",, (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

DR. RUBEN MORALES PAOLI
Socio

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
   a) Pliego de bases y Condiciones CD Nº 6/12;
   b) CONDICIONES Generales y Especiales del Contrato
   c) Los siguientes Apéndices: NO SE APLICA

Apéndice A: Descripción de los Servicios	____No utilizado
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	____No utilizado
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	____No utilizado
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	____No utilizado
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	____No utilizado
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	____No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

   a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato: y
   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. La ANNP declara que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 01, Programa 1; GrOG 260; FF 30; OF 01; DPT 99 incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012 Nº 234809 de la ANNP.

4. La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento método de selección basada en precio, según Resolución del Directorio Nº 231/12 de fecha 18 de mayo del 2012.

5. El precio del contrato es de Gs.70.000.000 (Guaraníes setenta millones), IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma:

a. **PAGO DE ANTICIPO**: La contratante entregara al Contratista el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

Ing. VIDAL FIGUERIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A tal efecto deberá presentar una nota de solicitud acompañado de la Factura correspondiente, dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio, en Mesa de Entrada General de la Institución, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato para lo cual deberá constituir previamente la Garantía establecida.

El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. La comunicación de la emisión del código de contratación a la firma adjudicada por la A.N.N.P., por escrito y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Publicas.

A partir de la Recepción de dicha solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago del anticipo.

El plazo de entrega de los trabajos se computa desde el día siguiente del Contrato, y el pago del anticipo no será requisito previo para el inicio de los trabajos "SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES E IMPOSITIVA".

b. PAGO DEL SALDO RESTANTE:

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio en Mesa de Entrada General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega del Informe Final Definitivo de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales, se procederá al pago.

La ANNP retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/07.

Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

La ANNP retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07.

6. PLAZO CONTRACTUAL

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

Durante la ejecución de los trabajos, el AUDITOR presentará a la Administración Nacional de Navegación y Puertos 2 (dos) ***Informes de avance*** que describan el progreso de los trabajos de auditoria, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo. Estos informes se presentarán a la Administración Nacional de Navegación y Puertos en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

El AUDITOR deberá entregar los ***Informes Preliminares*** de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011, en un plazo que no deberá ***exceder de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del contrato***, en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

Los ***Informes Finales (los que serán tomados como provisorios)*** deberán ser entregados dentro de los ***15 quince días posteriores a la entrega del Informe Preliminar***; en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

La Administración Nacional de Navegación y Puertos dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguiente a la presentación de los Informes Finales (provisorios) hará las observaciones acerca del mismo para que el AUDITOR las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración de los Informes Finales Definitivos de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011.

Los ***Informes Finales Definitivos*** de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011, deberán entregarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de las observaciones acerca del Informes Finales (Provisorios), en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

En ningún caso se podrá alegar la falta de cobro del Anticipo para el inicio de los trabajos de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011. Se deberá respetar los plazos fijados precedentemente.

La vigencia del Contrato se extiende por 7 meses contados desde la firma del contrato. ***La misma será administrada por un Representante el Lic. Carlos Alberto Irala Fernández Jefe del Departamento de Contabilidad dependiente de la Gerencia Administrativa***

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de la ANNP no releva al AUDITOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
ABOG. VIDAL BIANCHI ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

Se deja expresa constancia que el Consultor tiene pleno conocimiento de lo establecido en la Sección 5 del PBC y se obliga al cumplimiento estricto de los términos insertos en el mismo.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en dos ejemplares y a un solo tenor, en sus nombres respectivos, a los..28.....días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO – Presidente del Directorio
Por y en representación de ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)

Dr. RUBEN MORALES PAOLI
Por y en representación de GESTION EMPRESARIAL – Estudio de Auditoría y Consultoría

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENTE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]

Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato

1.4 Las direcciones son:

En el caso del Contratante: A.N.N.P.
Atención: Lic. Belarmino Duarte
Fax: 021-497.694

En el caso del Consultor: GESTIÓNEMPRESARIAL
Atención: Dr. Rubén Morales Paoli.
Fax: 021-494.366

1.6 Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante: Lic. Carlos Alberto Irala Fernández

En el caso del Consultor: Dr. Rubén Morales Paoli

[2.1 Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción.

[2.2 La prestación de los Servicios comenzará dentro de los 3 (tres) días posteriores a la suscripción del contrato.

[2.3 La vigencia del Contrato se extiende por 7 meses contados desde la firma del contrat
o.

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
L.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una
Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un ***monto equivalente al 10 % (diez por ciento)*** del monto del
Contrato, con vigencia de hasta 30 treinta días posteriores a la vigencia del contrato, el mismo será reintegrado al AUDITOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

ING. HUGO FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

2.- *GARANTIA DE ANTICIPO:* A los efectos del pago del Anticipo

[2] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Esta previsto, el AUDITOR deberá presentar Garantía de Anticipo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional.

En ningún caso se podrá alegar la falta de cobro del Anticipo para el inicio de los trabajos de la Auditoría de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2012. Se deberá respetar los plazos fijados.

"El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

"El Contratante no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Consultor."

"Ninguna de las Partes podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra."

[5.1 *"No corresponde".*

6.2 a) El monto del contrato es de Gs.70.000.000.- IVA incluido.

6.4 **a. PAGO DEL ANTICIPO:** La contratante entregara al Contratista el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto deberá
presentar una nota de solicitud acompañado de la Factura correspondiente, dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio, en Mesa de Entrada General de la Institución, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato para lo cual deberá constituir previamente la Garantía establecida.
El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad

Del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. La comunicación de la emisión del código de contratación a la firma adjudicada por la A.N.N.P., por escrito y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Publicas.

ADMIN. NAC. DE NAVEGACION Y PUERTOS
ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

DR. RUBEN GONZALEZ PAOLI
Socio

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

A partir de la Recepción de dicha solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago del anticipo.

El plazo de entrega de los trabajos se computa desde el día siguiente del Contrato, y el pago del anticipo no será requisito previo para el inicio de los trabajos "SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES E IMPOSITIVA".

b. PAGO DEL SALDO ESTANTE:
La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio en mesa de entrada General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega del Informe Final Definitivo de la Auditoría de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2011, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero Y Recursos Institucionales.

La ANNP retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07.

Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

La ANNP retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07.

6.5 Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Consultor en las fechas de vencimiento correspondiente, la ANNP pagará al Consultor un interés moratorio del 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

7.2 Solución de controversias
En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

DR. RUBEN MORALEZ PAOLI
Socio

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS • PRESIDENCIA •